INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Canjal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. LIRIA NAIS CASTIBLANCO GOMEZ vs COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. Rad. 2019-00404.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1748

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales depositados a favor del demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la demandada.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dra. MARIA FERNANDA SILVA MEDINA identificada con C.C. No. 31.974.516 y T. P. No. 65.097 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial No. 469030002809421 de fecha 05/08/2022 por valor de \$1.000.000.oo, título judicial No. 469030002786636 de fecha 07/06/2022 por la suma de \$438.901.oo y título judicial No. 469030002771491 de fecha 28/04/2022 por la suma de \$1.438.901.oo, consignados por las demandadas COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., respectivamente, correspondientes a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069fb89270e632de19ad18bf919851b482415c4eb20b2fbb89cdea1fd9a2a84f

Documento generado en 27/10/2022 11:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica